



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

**NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO**

Putumayo N° 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2024

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2024** que suscriben de una, el **COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"** con RUC N° 20207617173 autorizada mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-1992** del 28 de enero de 1992 y **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00222-93-GOBIERNO REGIONAL DE LORETO del 01 de abril de 1993**, debidamente representada por su Director **Lic. SEGUNDO AGLIBERTO PINEDO ARRIAGA**, con DNI Nro. 05242406 señalando ambos con domicilio en **CALLE PUTUMAYO N° 966** y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de otra parte El/La

Sr(a).....  
con DNI N° .....señalando domicilio en .....  
..... en el distrito de.....Con correo electrónico personal.....y número de celular..... (en caso de representación) debidamente representado por don ..... , con DNI N°.....Según carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por uno o ambos padres, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

### **I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.**

**1.1** Con fecha 18 de setiembre del 2023, el **COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"**, publica el **OFICIO MÚLTIPLE N° 05-23 COLCOOP "CV"-D** donde se comunica las disposiciones admisión para el 2024 y Contrato de Prestación de Servicios Educativos año 2024, inicia y culmina **EL PROCESO Y CONTRATO.**

**1.2 EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097-1992** para impartir educación escolarizada en el nivel **Primaria y con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00222-93-GOBIERNO REGIONAL DE LORETO en el nivel Secundaria**, de conformidad a lo establecido en la ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO.**

**1.3 EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** del menor cuyos datos se consignan en el presente **CONTRATO** ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2024.

**II. DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:** Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante del colegio a:

Apellidos y nombres del Estudiante.....  
con D.N.I. N° .....grado.....sección.....nivel.....

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo N° 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

### III. DEL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

3.1. **EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los padres de familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, antes de finalizar el año lectivo 2023, **antes y durante** el proceso matrícula 2023 (mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 005-23-COLCOOP"CV"-D del 18 de setiembre del 2023), carteles y a través de la página web de la Institución), que sustenta la educación del **COLEGIO** y se encuentra a disposición del padre de familia.

**Costo del Servicio Educativo:** como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA Y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ENSEÑANZA, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos o hijas a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

MATRÍCULA:		PENSIÓN DE ENSEÑANZA:	
Nivel Primario	S/. 250.00	Nivel Primario (marzo a diciembre)	S/. 250.00
Nivel Secundario	S/. 250.00	Nivel Secundario (marzo a diciembre)	S/. 250.00

3.2. **Forma y oportunidad del pago:** Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio de la Administración del Colegio ubicado en la Calle Putumayo N° 981 (Residencia China). El concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que se publicó en el portal del COLEGIO o se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2023 al **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**.

#### CRONOGRAMA DE PAGOS DE PENSIONES 2024

##### CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	27 DE MARZO	AGOSTO	29 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SETIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	28 DE JUNIO	NOVIEMBRE	29 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	20 DE DICIEMBRE

**"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"**



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo N° 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

## IV. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

4.1. **La propuesta pedagógica:** Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el currículo Nacional de Educación Básica y Propuesta Educativa de la I.E, la misma que se desarrollará en la modalidad presencial

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SANITARIA:** A esta modalidad se implementan los protocolos de prevención y protección sanitaria:

- Lavado de manos y desinfección.
- Personal de limpieza permanente.

DESCRIPCIÓN. Esta modalidad consiste en la forma más directa en que se da el proceso de enseñanza, pues tanto el docente como los estudiantes comparten un mismo espacio físico.

La ruta metodológica contempla un esquema de trabajo convencional y la asignación de horas es la siguiente:

- ✓ Primaria: 40 horas semanales
- ✓ Secundaria: 40 horas semanales

EL ENFOQUE EDUCATIVO. Se sustenta en el enfoque formativo y apunta al desarrollo de competencias curriculares y transversales.

4.2. **Sistema de evaluación:** es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación mediante la RVM N° 094-2020-MINEDU y que, está establecido en el reglamento interno del colegio.

EL **COLEGIO** exige a sus estudiantes que logren un **NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO**, para tal efecto se informará por escrito al padre de familia, tutor legal o apoderado, la deficiencia académica o conductual, y dispondrá las indicaciones y sugerencias para superarlas.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que **garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo o hija, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.**

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por omisión de EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informará a la UGEL del sector, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo o hija y además aplicará la medida dispuesta en el numeral 3 del punto 9 del presente contrato.

4.3. **Control de los estudiantes:** Está establecido en el reglamento interno del colegio y en la Convivencia Escolar Democrática, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

**"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"**



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

## V. HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

5.1. El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:

<b>Primaria</b> <b><u>1° a 2°</u></b>	<b><u>3° a 6°</u></b>	<b>Secundaria</b> <b><u>1° y 5°</u></b>
Entrada: 7:10 a.m. Salida: 1:15 p.m.	Entrada: 7:10 a.m. Salida: 1:30 p.m.	Entrada: 7:10 a.m. Salida: 1:45 p.m.

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada. Se modifica el horario de salida por disposiciones del MINEDU, según RVM Nº 474-2022-MINEDU.

5.1 EL COLEGIO tiene habilitado para matricular como mínimo a dos (02) vacantes por aula para los estudiantes con discapacidad leve o moderada

5.2. Número máximo de estudiantes por aula es de:

<b>PRIMARIA y SECUNDARIA</b>
<b>35 POR AULA</b>

## VI. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

6.1 Para el apoyo del estudiante existe:

- Servicio de unidad médica que cuenta con un médico y una técnica en enfermería.
- Servicio de Psicología, con una profesional en Psicología.
- Coordinación de Tutoría.
- Biblioteca.

6.2 Precisar la ubicación y el contenido del REGLAMENTO INTERNO, con el texto siguiente:

- a) El Colegio Cooperativo tiene su REGLAMENTO INTERNO, publicado en la página web [cvallejoiquitos.com](http://cvallejoiquitos.com) en la pestaña COMUNICADO.
- b) En el REGLAMENTO INTERNO se encuentra el CAPÍTULO IX de las NORMAS DE CONVIVENCIA Y LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

## VII. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2024**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

7.2. Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, previo a la suscripción anual de las partes.

7.3. No habrá renovación del contrato, sí:

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

**NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO**

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

- a) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** que culmine el año escolar 2023 con pensiones adeudadas o refinanciado el pago de las mismas, y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrículas 2024.
- d) Y lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9 del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

## **VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **8.1. Son obligaciones del Colegio:**

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo o hija, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo o hija, de conformidad al reglamento interno de **EL COLEGIO**.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

### **8.2. Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:**

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo o hija como son: a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hoja de información, avance de notas , asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Servicio de Psicología, tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (Director(a), Subdirectora, Docente Tutor, Médico y Psicólogo(a)) b) Actividades formativas (Actividades participativas, Escuela de Padres); y, c) Actividades Deportivas y Recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo o hija, terapia de lenguaje de su menor hijo o hija, terapia de habilidades sociales, terapia familiar, etc. Y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hija o hijos o hijas en las fechas solicitadas por el Servicio de Psicología de **EL COLEGIO**.
- c) Autorizar a **EL COLEGIO** las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- d) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones de enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó antes de finalizar el año escolar 2023, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2024.

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Asistir al colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo o hija.
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- h) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones de enseñanza.
- i) Respetar la axiología y las normas de comportamiento que sustenta la educación del colegio.
- j) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal del estudiante, su menor hijo o hija, **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante** quien goza de todos sus derechos como padre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
- k) A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo o hija o hijos o hijas.
- l) A presentar el poder de representación de su menor hijo o hija, con carta poder y firmas notarialmente legalizadas otorgado por uno o ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2024 de su menor hijo o hija u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- m) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
- n) Cumplir puntualmente con el horario de ingreso y salida de mi menor hijo o hija; respetando las normas que la I.E. tiene establecidas al respecto. Si llegara después del horario de ingreso por consulta médica, deberá presentar un documento sustentatorio (**CONSTANCIA DE ATENCIÓN, VOUCHER DE CITA, RECETARIO**)
- ñ) Enviar a mi hijo o hija correctamente uniformado según se indica:
- VARÓN:           - **Polo de vestir con insignia bordada en el bolsillo según el diseño establecido por la I.E.**
- Pantalón gris - Cinturón negro
  - Zapatos negros - Medias grises largas (No tobillera)
  - Corte de cabello: escolar (evitar cortes degradados bajos, estilizados con líneas marcadas)
- MUJER:           - **Polo de vestir con insignia bordada en el bolsillo según el diseño establecido por la I.E.**
- Falda plisada gris. - Largo: Debajo de la rodilla.
  - Zapatos negros - Medias blancas largas.
  - Cabello recogido con accesorios blancos o negros.

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: VARÓN - MUJER.

- Trusa color verde /short largo según el diseño establecido por la I.E.
- Polo blanco con ribetes verdes y logo del plantel
- Zapatillas blancas de lona y medias blancas deportivas y largas.

**El incumplimiento al presente, será sancionado según el Reglamento Interno**

- Apoyar a su menor hijo o hija con los materiales y recursos educativos necesarios para su aprendizaje (textos escolares, papelotes, etc.), en forma oportuna.
- Respetar el compromiso de la hora de ingreso 7.10 a.m. hora exacta inicio de clases. **No solicitar** que se entregue a mi hijo o hija en la puerta de ingreso las tareas, llaves, dinero, adornos, uniformes, trabajos y otros implementos educativos, para no entorpecer la clase que ya inició el profesor.
- Reparar los daños que mi menor hijo o hija pudiera ocasionar tanto en perjuicio de sus compañeros o a los bienes del Colegio.
- No permitir que mi menor hijo o hija lleve al Colegio objetos ajenos al quehacer educativo (dinero, joyas, celulares, adornos, cortañas, maquillaje, gorras, juegos electrónicos, CD's, Álbum de fotos, herramientas punzocortantes, etc.) material tecnológico que no esté autorizado por la dirección; respetando las normas de la I.E.
- Asistir puntualmente a las sesiones informativas que serán fundamentalmente para enterarse del avance, rendimiento y comportamiento del alumno o alumna. La asistencia será requisito para la ratificación de matrícula del año siguiente.
- No solicitar justificación de inasistencias por viajes personales, recreación, paseos familiares, vacaciones de PP.FF., etc. toda vez que acepto conocer la calendarización del año escolar al momento de la matrícula.
- No solicitar adelanto de evaluaciones en ambos niveles y/o simulacros de examen de admisión en secundaria, excepto por motivo de salud debidamente fundamentado con documento médico: Certificado médico, copia de pasaje aéreo, copia de cita o transferencias de atención médico.

**8.3. Servicios de carácter voluntario-extra curriculares (talleres): EL COLEGIO ofrece a favor del ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA y TUTOR LEGAL O APODERADO** otros servicios adicionales –extra curriculares, **su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito.** Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones de enseñanza. Par tal efecto al inicio del año escolar 2024 y durante el año se informará los costos de los talleres extracurriculares que brindará el COLEGIO en el presente año.

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

**NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO**

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

## **IX. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE A LA MEDIA BECA Y AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ENSEÑANZA.**

EL COLEGIO tiene la facultad de:

- 1.1 Los estudiantes que obtienen la media beca, deben estar al día en su cuota de pensión de enseñanza, caso contrario, perderá el derecho a la media beca.
- 1.2 Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados.
- 1.3 No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del estudiante para el año siguiente 2025, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2024.
- 1.4 Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2025, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 1.5 Informar a las centrales de Riesgos (Infocorp), las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo en el caso que se adeuden dos (02) o más pensiones de enseñanza consecutivas.

## **X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR**

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el estudiante incurra en alguna falta que conlleva su separación definitiva del colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de EL COLEGIO. Cuando LOS PADRES DE FAMILIA y EL COLEGIO de mutuo acuerdo decidan lo que mejor le corresponda al estudiante para su mejor desarrollo Intelectual y Social.

## **XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

11.1. De no mediar RENOVACIÓN DEL CONTRATO o de RESOLVERSE el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

11.2. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

11.3 El colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad de enseñanza no se vea afectada.

11.4. **LA CUOTA DE INGRESO O INSCRIPCIÓN:** Es el pago único que realiza el padre de familia al momento en el que su hijo o hija ingrese como estudiante nuevo a la Institución, este concepto es reembolsable, a petición escrita del Padre de Familia o Tutor al tomar la decisión de no continuar con el proceso de matrícula y formación de su menor hija o hijo en nuestra Institución Educativa. El pago de inscripción constituye una garantía mutua mediante

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO

Putumayo Nº 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

la cual, EL COLEGIO garantiza la vacante a favor del estudiante mas no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente CONTRATO y reglamento interno.

Es el pago único que realiza el padre de familia al momento en el que su hijo o hija ingrese como estudiante nuevo a la Institución, **este concepto es no reembolsable** y constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante mas no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente CONTRATO y reglamento interno.

11.5. **LA MATRÍCULA:** Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.

11.6. **LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA:** Son diez y una por cada mes lectivo del año escolar. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2024, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios.

11.7. **DEVOLUCIÓN Y/O RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS:** En caso que el alumno o alumna sea retirado(a) o trasladado(a) del colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, podrá peticionar o reclamar ante el colegio la devolución del pago de los servicios educativos (pensiones de enseñanzas) no recibidos.

11.8. En caso de incumplimiento de pago de pensiones de enseñanza, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía internet, vía Courier, correo electrónico o cartas notariales.

11.9. **COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO autoriza a el **COLEGIO** a cursar todo tipo de comunicaciones al correo electrónico y WhatsApp consignado en la introducción del presente contrato de prestación de servicios educativos.

11.10. EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, autoriza a la I.E. hacer uso de imágenes de mi menor hijo o hija, en fotos o videos, realizando actividades educativas, para ser publicadas en la página web de la I.E. u otras redes sociales.

11.11. En Todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado según lo establecido en el reglamento interno de **EL COLEGIO**.

## **XII. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA**

Señor(a):.....

Identificado con DNI N° ..... Con domicilio en.....

.....distrito de.....

N° de celular.....correo electrónico.....

(Padres de familia o tutor legal y/o apoderado, debidamente acreditado con poder notarial). Las partes declaran como sus respectivos domicilios, los indicados en el presente documento, lugares

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***



# COLEGIO COOPERATIVO "CÉSAR VALLEJO"

**NIVEL PRIMARIO – SECUNDARIO**

Putumayo N° 966 – Iquitos - Teléf: 973 891800

Email: colegio\_vallejo@yahoo.com

que se consideran válidos para la revisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo o hija es el consignado en la parte introductoria del presente CONTRATO (si fuera distinto deberá señalar):

### **XIII. JUECES TRIBUNALES**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES, derivadas de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de LAS PARTES en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Iquitos.

### **XIV. DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo dispuesto por la LEY N° 29733, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO autoriza al **EL COLEGIO** (por si mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) proporcionados únicamente para recibir información vinculada a el COLEGIO tales como comunicados, invitaciones, materiales e información del colegio, requerimientos entre otros.

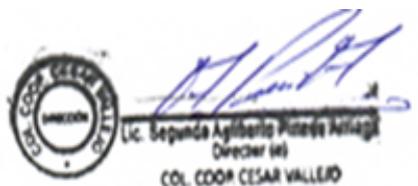
Asimismo, autoriza a **EL COLEGIO** a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

### **XV. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:**

**EL PADRE, TUTOR LEGAL O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio**, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, por lo que se ha leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Iquitos, .....de.....de 2024



Huella digital

Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado

***"CUIDAR EL AMBIENTE ES PROTEGER LA VIDA"***